



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000032-2019/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 30 OCT 2019

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio N° 78-2019-SUCAMEC-GP - Documento Externo N° 12837 emitido por la Gerencia de Políticas – SUCAMEC, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 60-2019-GSCF /GM/MDSA de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, el Informe N° 0881-2019-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 776-2019- MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, quienes tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la citada norma, señala que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, tiene por objeto suscribir el presente convenio con la finalidad de promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución dentro de los alcances del respectivo marco legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

y constitucional, en especial consideración al interés que tienen ambas entidades en la seguridad ciudadana;

Que, con Oficio N° 78-2019-SUCAMEC-GP de fecha 09.07.2019, registrado con Documento Externo N° 12837, el Gerente de la Gerencia de Políticas – SUCAMEC, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, mediante Informe N° 60-2019-GSCF-GM/MDSA la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización remite el proyecto de Convenio que permitirá realizar una fiscalización ante los locales de venta de armas de fuego, municiones y pirotécnicos; asimismo se complementará con acciones conjuntas de concientización sobre el uso y posesión responsable de armas y productos pirotécnicos. En tal sentido se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los documentos referidos, con el fin de que emita opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;

Que, asimismo el Informe N° 0881-2019-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable y que se remita a Sesión de Concejo Municipal el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Santa Anita para su aprobación de encontrarlo conforme, en mérito a las consideraciones que se ha expuesto en el análisis del presente informe;

Que, con Proveído N° 776-2019- MDSA/GM la Gerencia Municipal, remite el proyecto de Convenio y demás documentos referidos para ser considerados al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para promover y fomentar mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución dentro de los alcances del respectivo marco legal; el mismo que como anexo forma parte del integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio indicado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización el cumplimiento del presente acuerdo y el trámite de suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

[Signature]
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAICARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

[Signature]
JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

